

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Cuentos de pago y anuncios de fecha particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 251

Miércoles 6 de noviembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Becilla de Valderaduey, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Constantino Rivera Fernández, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Becilla de Valderaduey, como zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Be-

cilla de Valderaduey y de los colindantes.

Valladolid, 30 de octubre de 1963.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 3.619

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cuenca de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Anirino Pérez y don Nemesio Mañueco, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Cuenca de Campos, como zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Cuenca de Campos y colindantes.

Valladolid, 30 de octubre de 1963.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 3.620

Jefatura Provincial de Sanidad

Para dar cumplimiento al Decreto 1.327/1963, de 5 de junio, sobre la competencia de la Dirección General de Sanidad en relación con las sustancias de consumo humano, recuerda a los establecimientos y fábricas relacionadas con el presente Decreto se ajusten a las normas exigidas, advirtiéndose por esta Jefatura se girarán las visitas de inspección reglamentarias.

Valladolid, 31 de octubre de 1963.
El jefe provincial de Sanidad, P. D. (ilegible). 3.623

Jefatura Agronómica

Servicio de Defensa contra Fraudes

Se recuerda a los cosecheros, almacenistas, criadores y exportadores de productos derivados de la uva, la obligación que tienen de cumplimentar, durante el mes de noviembre, el artículo 11 del Estatuto del Vino, que dice textualmente:

Todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todos los Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares, dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre u otros productos derivados de la uva, así como los que compren uva fresca pisada o de cueiga vinificable, quedan obligados a presentar durante el mes de noviembre de cada año, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realicen su negocio o han verificado la elaboración, una

declaración suscrita por triplicado, con arreglo al modelo número 1 por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros del vino o de los otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las existencias de cada uno de ellos que, procedentes de cosechas anteriores, posean en la fecha indicada.

Esta obligación se hace extensiva por el artículo 28 del citado Estatuto a los que comercian con orujos, piquetas, etc., obtenidos en la elaboración.

Valladolid, 2 de noviembre de 1963.
El ingeniero jefe (ilegible).

3.624

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego de los canales de San José, Toro y Zamora y acequia superior, y arriendo de terrenos de la presa de San José

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, autorizaciones y aprovechamientos de terrenos, correspondientes a la temporada de 1962, a los usuarios de las aguas y terrenos.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos y en los pueblos que a continuación se relacionan, señalando los días en que tenga lugar.

Castroño: Día 18 de noviembre, a las diez de la mañana.

Villafranca de Duero: Día 18 de noviembre, a las diez de la mañana.

San Román de Hornija: Día 18 de noviembre, a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 2 de noviembre de 1963.
El ingeniero director, Juan B. Varela.

3.645

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Félix García de la Fuente, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta de piensos, pollitos y material avícola en García Morato, números 9 y 11, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones

pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de octubre 1963.—El alcalde, Santiago López González.

3.601—2.563

VILORIA DEL HENAR

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las once horas del décimo día hábil contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 359 árboles de chopos, lombardos y canadienses, que miden 176 m³ de madera buena, 20 m³ de leña gruesa y 30 m³ de ramaje, que se hallan situados dentro de las márgenes del arroyo del Henar y un pequeño prado adjunto, bajo un tipo mínimo de tasación de ciento noventa y cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, con asistencia del funcionario de Montes y secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 9.767,20 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo mínimo de tasación. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 10 por 100 del valor de la subasta adjudicada definitivamente en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior a la celebración de la subasta y hora de la una de la tarde en que quedará cerrado el plazo de la admisión de pliegos, y serán presentados en papel común y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, con arreglo al modelo oficial establecido para esta clase de subastas.

Viloria del Henar, 30 de octubre de 1963.
El alcalde, Tomás Sánchez.

3.587—2.564

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26 del año en curso, se sigue expediente gubernativo para la exacción por la vía de apremio de la multa y costas impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, a don Pablo Madroño Pascual, vecino de Campaspero, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y para pago de referidas responsabilidades, los siguientes bienes propiedad de dicho expedientado:

1. Una máquina de coser, marca «Sigma», de tres gavetas, secreter, número 776830, en buen estado de funcionamiento. Tasada la misma en tres mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del próximo mes de noviembre y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que dicha máquina se encuentra depositada en casa del expedientado, donde podrá ser examinada.

Dado en Peñafiel, a 31 de octubre de 1963.—Federico Campuzano y de Orduña.
El secretario (ilegible).

3.617—2.565

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA PUBLICA

Se celebrará el próximo día quince de noviembre, a las doce horas, en la Notaría de don Miguel Hoyos de Castro, Pasión, 4, Valladolid, para la venta de la mitad indivisa de una casa en dicha capital, calle de Nicasio Pérez, 18, y de la tercera parte indivisa de una tierra en dicho término, al camino viejo de Renedo, propiedad de la incapaz María Teresa Calvo Alonso. Del precio y condiciones informarán en la Notaría.

3.622—2.563

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL